



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20113500004465 DE

(02-06-2011)

Por la cual se autoriza prórroga para terminar el proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y JUBILADOS DE ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA (COOTRELCOSTA)

EL SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, Decreto 455 de 2004, artículo 9.1.2.1.1., del título 2, libro 1, parte 9 del Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Resolución 20103500003475 del 31 de mayo de 2010, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y JUBILADOS DE ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA (COOTRELCOSTA), identificada con el NIT 890-480-266-1, con domicilio principal en el distrito Cartagena de Indias DTC, barrio Getsemaní, calle de las maravillas No. 30 - 45.

SEGUNDO. El agente especial designado, doctor NICOLAS RAFAEL PINEDA AGAMEZ, solicitó, mediante comunicado radicado en la Superintendencia con el número 20114400167042 del 12 de mayo de 2011, autorización de prórroga por el término de cuatro (4) meses para realizar las acciones que se indican a continuación, tendientes a colocar a dicha organización en condiciones adecuadas de desarrollar su objeto social, por superar todos los hechos que configuraron causales de intervención:

"Realizar ingentes esfuerzos tendientes a la venta de activo improductivo valorado en aprox. \$1300,000 millones, para lo cual se requiere inicialmente que fiscalía resuelva la situación jurídica sobre propiedad y tenencia del lote.

Maximizar ingresos a través de la vinculación de nuevos asociados que nos permitan otorgarle créditos y de esta manera mejorar los indicadores financieros.

Disminuir el índice de morosidad de la cartera, continuando con la aplicación de políticas agresivas de cobro así como también realizando acuerdos de pago que permitan la normalización de la misma y el ingreso de recursos frescos.

Buscar posibles fuentes de financiamiento externo a través de préstamos a largo plazo, dentro del mismo sector cooperativo, siempre considerando la viabilidad del negocio.

Continuar con Plan de Pagos a Proveedores a través de acuerdos de pago y condonación de intereses a favor.

Continuar con la política de disminución de gastos que nos permitan llegar a un punto de equilibrio.

CDM

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga para terminar el proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y JUBILADOS DE ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA (COOTRELCOSTA)

Reforma de estatutos: adecuación del estatuto vigente en la entidad, a las normas del sector cooperativo y a las necesidades que permitan el cumplimiento del objeto social de una entidad cooperativa i) conformación de un comité de análisis y revisión de el actual estatuto y preparación del proyecto de reforma. ii) Pre asamblea de Socialización del proyecto de reforma de estatutos con la participación del mayor número de asociados posibles.

Preparación y Asamblea extraordinaria para reforma de estatutos.

Ejecutar un Programa de Capacitación en Educación Solidaria / Cooperativismo para los Asociados, y futuros Directivos en centros de aprendizaje formal.

Ajustar a la normatividad legal vigente, y a las necesidades de los asociados: los reglamentos de crédito y cartera, educación, solidaridad, recreación y deporte.

Elaboración del código del buen gobierno.

Convocatoria por parte de la Superintendencia a asamblea General para entrega de la entidad intervenida".

TERCERO. El inciso final del artículo 9.1.2.1.1., del título 2, libro 1, parte 9 del Decreto 2555 de 2010 establece: "En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad, Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución".

Del texto legal en cita, se infiere que el plazo solicitado por el agente especial se encuentra dentro de los límites para subsanar todas las causales de intervención.

Adicionalmente, esta Superintendencia considera viable dicha prórroga por la necesidad de subsanar todas las dificultades que causaron toma de posesión y por ende devolver a la organización en condiciones adecuadas de desarrollar su objeto social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar prórroga, por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, al proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y JUBILADOS DE ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA (COOTRELCOSTA), identificada con el NIT 890-480-266-1, con domicilio principal en el distrito Cartagena de Indias DTC, barrio Getsemaní, calle de las maravillas No. 30 – 45, con fundamento en las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al agente especial de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y JUBILADOS DE ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA (COOTRELCOSTA), doctor NICOLAS RAFAEL PINEDA AGAMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.121.419; y, al revisor fiscal, doctora YESENIA MARIA SOLANO ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía 57.433.741.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al agente especial que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida; así como, su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

ODM

Continuación de la Resolución por la cual se autoriza prórroga para terminar el proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y JUBILADOS DE ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLÁNTICA LTDA (COOTRELCOSTA)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
02-06-2011


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente


F Pérez / BDM / EAGV / NRL